

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **REG/PAMP/0114/23**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

07 AGO 2023

11:57 P

ACUSE DE RECIBO

LIC. HECTOR RAFAREL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, integrantes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, se permiten presentar a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO**, para que se **EXHORTE** a la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, **la Mtra. María Eugenia Campos Galván** y a **la Mtra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua**, en la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

1.- Que de conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y, medularmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

los menores tienen derecho a una educación que se brinde de calidad que contribuya al su conocimiento de los propios derechos y, este basada en un enfoque, que siempre sea encaminado a los de derechos humanos velando por sus propias necesidades, que a la vez, garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo en todos los sentidos, así como armónico de su personalidad, potencialidades y fortalezca el a las libertades fundamentales a las que tienen los menores, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.

que esta por demás decir que alguna Institución gubernamental o particular este por encima de esos derechos, y por ello carecen de facultades e incluso atribuciones para decidir en cuestión de la entrega de material didáctico como lo es en el caso particular de los libros, y en el contexto en específico que estos son de cultura general, basados en cuestiones científicas, didácticas, sin ideologías, ni cuestiones particulares.

Por lo que atendiendo a lo anterior los libros y material didáctico, debe ser entregado en tiempo y forma sin distinciones, en todos los centros educativos correspondientes por igual, esto para garantizar la educación, y sobre todo la igualdad de oportunidades que tienen, tomando en cuenta también las necesidades de cada uno.

Además que es prioridad que los menores crezcan en un ambiente sano y sustentable, y en condiciones primordiales a su desarrollo, bienestar, armonioso, tanto físico como mental, espiritual, ético, cultural y social.

CONSIDERANDOS:

I.- Que como Regidor se está facultado para presentar dicho punto de acuerdo, en baso a los Artículos 41 y 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

IX.- Que se sustenta lo anterior en base a los preceptos legales consagrados además en el Artículo 5 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.

En razón de lo anterior, es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

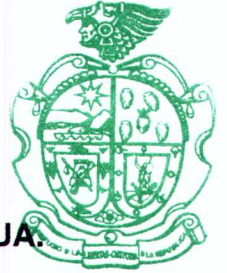
PRIMERO.- Se Exhorte a la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván y a la Mtra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua a fin de aplicar las medidas necesarias para contribuir y entregar en tiempo y forma al material didáctico y libros a los centros educativos en Ciudad Juárez Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes

A T E N T A M E N T E

"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 07 DE AGOSTO DEL 2023

LIC. HECTOR HUGO AVITIA ARELLANES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA



**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**

LIC. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.